
 ZOFRATACNA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30/05/2023 REVISIÓN 3	1 / 5


ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES PARA LA RECOLECCION DE DATOS DE CÓDIGOS DE BARRAS

Órgano : **AREA DE FIZCALIZACION – GERENCIA GENERAL**
 Fecha : Tacna, 24 de octubre de 2025
 Actividad del POI : No
 Forma parte del SGC : No
 N° de Producto :
 Priorizado del SCI:

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio) <p>Optimizar los procesos de control, verificación y registro de bienes, mercancías y documentos en los puntos de supervisión, garantizando la trazabilidad, transparencia y rapidez en las labores de control institucional; contribuyendo directamente a la eficiencia en la gestión pública, la prevención de irregularidades y la mejora en la atención a los usuarios.</p>
II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio) <p>Objetivo General: Fortalecer las labores de control y supervisión del área de Fiscalización mediante el uso de lectores de códigos de barra que permitan agilizar, modernizar y dar mayor confiabilidad a los procesos de verificación y registro.</p> <p>Objetivo Específico: Implementar lectores de códigos de barra en los puntos de control asignados al área de Fiscalización, con el fin de optimizar el tiempo de atención, reducir errores en el registro manual y mejorar la trazabilidad de la información fiscalizada.</p>
III. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL BIEN (Obligatorio) <ul style="list-style-type: none"> - Pantalla: 6.5" - Resolución: 720 x 1600 - Intensidad luminosa: 450 NITS - Panel Táctil: Panel multitáctil capacitivo - Alimentación: Batería de ion de litio recargable y removible, 5000 mAh; 19,35 Wh - Ranuras: Dos (Nano SIM o una Nano y una Micro SD) - Conexión de Red: WLAN (802.11a/b/g/n/ac/d/h/i/r/w/k IPv4, IPv6) y USB tipo C - Notificaciones: Tono Audible, Led de varios colores y vibración. - Teclado: Teclado Táctil en Pantalla - Voz y Audio: Altavoz, Micrófono y Auriculares. - Botones: Botón de escaneo de cada lado; botón para subir/bajar el volumen; botón de encendido; botón programable. - CPU: 8 núcleos de 2.2GHz - Sistema Operativo: Android 11 actualizable a Android 13 - Memoria: RAM de 4 GB/Flash de 64 GB - Sellado: IP67 e IP65

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30/05/2023 REVISIÓN 3	2 / 5

<ul style="list-style-type: none"> - Resistente a Caídas: Si (sin funda 1.2 mts y con funda 1.5 mts) - Bluetooth: Bluetooth 5.1 - Escaneo: Motor de escaneo 1D/2D SE4100, motor de escaneo 1D/2D SE4710 - Cámara: Cámara posterior: Cámara de 13 MP con autofocus y flash LED a discreción del usuario; Cámara frontal: 5 MP. - Bandas: 5G FR1: n66/78; LTE: B2/4/7/8/28/38/40; UMTS: B2/5/8; GSM: 850/900/1900 - CASE DE PROTECCIÓN: SI - CORREA DE SUJECIÓN PARA EL CASE: SI - CANTIDAD: 03 equipos
IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)
No aplica.
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)
No aplica.
VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)
<p>La totalidad de los equipos y repuestos deberán estar garantizados y mano de obra ON SITE, por el término de un (01) año o su equivalente de doce (12) meses como mínimo, contados a partir de emitida la conformidad de los bienes suministrados. Durante dicho período, en caso de falta de rendimiento o mal funcionamiento, se deberá reemplazar el equipo completo o configurar o reparar por cuenta y cargo del proveedor cualquier elemento que sufriera desperfectos imputables a mala calidad o vicio del material empleado o a la impericia de la mano de obra empleada.</p>
VII. MUESTRAS (De corresponder)
No aplica.
VIII. SERVICIOS CONEXOS (Opcional) -
No aplica.
IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
No aplica.
X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none"> - SUSCRIBIR EL PACTO DE INTEGRIDAD - SUSCRIBIR DECLARACIÓN JURADA SEGÚN MODELO QUE ALCANCE EL ÁREA DE LOGÍSTICA - CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO. - CONTAR CON RNP, DE CORRESPONDER. <p>El proveedor debe acreditar experiencia por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación. Se consideran bienes similares a los siguientes: lector de código de</p>

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-037</p>	
	<p>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>3 / 5</p>

barras, escáner portátil de código de barras, terminal móvil con código de barras, lector tipo celular integrado con lector código de barras.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: *“Los bienes deben ser entregados en el almacén de la ZOFRATACNA, sito en Carretera Panamericana Sur Km. 1308, Complejo ZOFRATACNA MZ-G, de lunes a viernes en el horario de 09.00 am a 16:30 horas.*

Plazo: El plazo de entrega del bien, será máximo de siete (07) días calendario computados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

XII. CONFORMIDAD DEL BIEN (Obligatorio)

La conformidad será emitida por el responsable del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, donde se indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el perfecto estado de los equipos.


De existir observaciones la entidad las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar plazos adicionales o resolver el contrato. En caso de otorgarse plazo adicional corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago será único, una vez se cuente con la conformidad del responsable del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la presentación de la factura.

“El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística.”

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30/05/2023 REVISIÓN 3	4 / 5

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de UN (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

XV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.
- El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.


XVI. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XVII RESOLUCION CONTRACTUAL

Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-037</p>	
	<p>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>5 / 5</p>

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII CLAÚSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA